

RESOLUCIÓN N.º 73/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de mayo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 3701/2022 caratulado "SECRETARÍA DE PODER POPULAR S/INFORMA SITUACIÓN"; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 16 de mayo del año 2024 se hizo presente el Señor Rogelio MARTINELLI FUENTES ante esta Municipalidad, en el marco del expediente de referencia, siendo recibido por el Director de Asuntos Legales, Abogado Federico KOCH, y el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO, oportunidad en la que solicitó *"la revocación de la resolución que le fuera notificada mediante cédula que luce agregada a f. 17, acusando que la misma es arbitraria e ilegal por haberse violado su derecho de defensa, y que la sanción que le fuera impuesta es desproporcionada. Asimismo, solicita que le sean reconocidas los derechos que abonó por CINCO (5) funciones que no pudo desarrollar con motivo de la sanción impuesta, y que no le fueron reintegrados. Finalmente, solicita copias del expediente."*

Que, en dicho acto tomaron intervención los funcionarios antes nombrados, y previo estudio del expediente advirtieron "que en fecha 22 de agosto de 2022, se recibió denuncia ante la entonces Secretaría de Poder Popular y Dirección de Cultura de la Municipalidad, por parte de empleados dependientes de ésta última, quienes cumplían tareas en el Teatro Gualeguaychú, acusando malos tratos por parte del Señor MARTINELLI FUENTES.

Que, en fecha 11 de enero del año 2023, toma intervención la Oficina de Sumarios e Informaciones Sumarias de la entonces Dirección de Legal y Técnica, la que ordenó citar al Señor MARTINELLI FUENTES a los fines de que formule un descargo. Para ello, se libró Cédula de Notificación que fuera diligenciada en el domicilio del **Teatro Gualeguaychú**, recibida por una persona de la Dirección de Cultura con Legajo n.º 2780 (ver f. 5). Que, posteriormente se citaron a TRES (3) de los denunciantes, quienes ratificaron su denuncia (ver ff. 10/12). Posteriormente, el entonces Director de Legal y Técnica, emitió dictamen a f. 14, aconsejando que no se le permitan más producciones teatrales que sean encabezadas por el productor. Que, a f. 16 la entonces Directora de Cultura, Señora Silvana FERRARI, "resolvió" adherirse a lo aconsejado por parte de la entonces Dirección Legal y Técnica, ordenando además que se le reintegren los fondos de garantías que se hayan hecho como reserva de la sala, y notificándole al mencionado productor teatral de dicha "resolución", en el domicilio de calle Luis Doello Jurado n.º 1324 (ver f. 17). Finalmente, luce informe producido por la Dirección de Rentas por las sumas que deberían serle restituidas al Señor MARTINELLI FUENTES, y notificación al administrado a los fines de que presente constancia de CBU para realizar el depósito de tales sumas."

Que, ante ello el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud como el Director de Asuntos Legales entendieron que existió en este expediente una seria afectación al derecho de defensa del productor teatral al haberse remitido cédula de notificación para efectuar descargo de la denuncia en su contra, a un domicilio que no es el suyo, sino a una dependencia municipal (Teatro Gualeguaychú), siendo ésta recibida por una empleada de este Municipio.

Que, asimismo, ambos funcionarios coincidieron que la medida adoptada por la entonces Dirección de Cultura en fecha 26 de abril del año 2023 fue desproporcionada, y entendieron que oportunamente se pudo haber recurrido a distintos canales de diálogo y entendimiento entre las partes, a fin de lograr establecer vínculos de trabajo en el marco del respeto mutuo entre personal municipal, productor teatral y personas afectadas a los espectáculos.

Que, el Subsecretario de Cultura, Deporte y Juventud, Doctor Héctor Luis CASTILLO y Director de Asuntos Legales, Abogado Luis Federico KOCH sugirieron revocar la decisión



RESOLUCIÓN N.º 73/2024

adoptada, y reconocer los depósitos de fondos de garantía efectuados por el Señor Rogelio MARTINELLI FUENTES, por hasta CINCO (5) funciones de sus producciones teatrales a desarrollarse en el Teatro Gualeguaychú.

Por ello, en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027.

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º REVOCAR la decisión adoptada el 26 de abril del año 2023 por la entonces Directora de Cultura de la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º RECONOCER en favor del productor teatral Señor Rogelio MARTINELLI FUENTES, DNI n.º 37.075.641 el derecho a desarrollar CINCO (5) funciones en el Teatro Gualeguaychú.

ARTÍCULO 3.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno y Modernización MAURICIO GERMÁN DAVICO Presidente Municipal